



N° 0273-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 25 de octubre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM

➤ Objeto:

Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- El presente Decreto Supremo, aprueba la “Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050”, la cual se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, posteriormente se deroga el el Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, que aprueba la “Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018”, para más información en la Plataforma Digital Única del Estado para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337948-2>

▪ DECRETO SUPREMO N° 020-2024-SA

➤ Objeto:

Decreto Supremo que adecúa y actualiza los Reglamentos de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32033, Ley que garantiza y promueve el acceso y uso a los medicamentos genéricos en Denominación Común Internacional (DCI) y fortalece la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en beneficio de los pacientes y usuarios.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- El presente Decreto Supremo se adecua y actualiza el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA, a las disposiciones de la Ley N° 32033, Ley que garantiza y promueve el acceso y uso a los medicamentos genéricos en Denominación Común Internacional (DCI) y fortalece la regulación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en beneficio de los pacientes y usuarios.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337900-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 181-2024-OS/CD**

➤ **Objeto:**

Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Saldo de la Cuenta de Promoción, los factores de reajuste tarifario y el valor de la alícuota aplicables a las Tarifas Únicas de Distribución de la concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Saldo de la Cuenta de Promoción de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, del periodo comprendido del 7 de mayo de 2024 al 6 de agosto de 2024, en un monto equivalente a USD 8 481 794 como saldo positivo, monto que representa el superávit del Fondo de Promoción en el periodo evaluado, cuyo cálculo se encuentra detallado en el numeral 9.3 del Informe Técnico N° 748-2024-GRT.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337900-1>